

**AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN DE LA
COMUNITAT VALENCIANA.**

**Comisión de Valoración del Comisión de Valoración del proceso de selección de
un economista como personal laboral temporal para el puesto de Responsable
Económico Financiero y creación de una bolsa de empleo**

ANUNCIO

En relación con la reclamación presentada por D. Antonio Segarra Amorós el día 6 de diciembre de 2023 la Comisión de Valoración del proceso de selección de referencia reunida el día 12 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente

ACUERDO

D. Antonio Segarra Amorós manifiesta resumidamente las siguientes alegaciones:

1ª.- Una de las candidatas se copió, debido a que no había ningún miembro del tribunal en la sala.

2ª.- No se repartió una hoja con las preguntas del examen. Sino que se dictaron las preguntas.

3ª.- Dos de las preguntas eran del tema 20, cosa que no aparece en las bases (en el examen del día 20 de octubre de 2023 cada pregunta correspondía a un tema).

Examinadas las alegaciones realizadas por D. Antonio Segarra Amorós la Comisión de Valoración considera lo siguiente:

En relación con la primera alegación: En todo momento hubo miembros del tribunal sentados en la sala o en la puerta de la misma controlando el desarrollo del ejercicio. No apreciando ninguna irregularidad por parte de los aspirantes. No obstante, si alguna aspirante “copio”, tal y como dice D. Antonio Segarra, el momento para comprobar esa irregularidad era durante el desarrollo del ejercicio y no días más tarde. Y D. Antonio Segarra pudo, en defensa de sus intereses, si así lo hubiese considerado oportuno, poner de manifiesto al tribunal dicha circunstancia en ese momento, para que pudiera comprobarse la veracidad de los hechos y actuar en consecuencia.

En relación con la segunda alegación: En presencia de los aspirantes el tribunal procedió a la apertura de un sobre debidamente cerrado y precintado en el que constaba una sola hoja con las preguntas del examen. Al haber cuatro aspirantes las preguntas fueron dictadas con la lentitud suficiente para su escritura, volviéndose a leer seguidamente las cuatro preguntas por el Secretario del tribunal para comprobar que todos los aspirantes las habían transcrito con exactitud. Indicando, además, a que tema correspondía cada pregunta. Sin que ninguno de los aspirantes manifestará problema alguno de entendimiento, comprensión o transcripción de las preguntas durante el dictado de las mismas.

En relación con la tercera alegación: En la base octava de las que regulan la convocatoria se especifica que “*las preguntas versarán sobre los temas del temario*”. Es decir, las preguntas del examen se pueden corresponder con epígrafes de los temas o también con temas completos. Con lo establecido en la citada base octava se pretende evitar

preguntas que no consten en el temario o no tengan relación con el mismo. Y todas las preguntas del ejercicio realizado figuran en el temario.

En consecuencia, la Comisión de Valoración ACUERDA DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Antonio Segarra Amorós en su escrito de reclamación.

Documento firmado electrónicamente el día 12 de diciembre de 2023.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
DE VALORACIÓN
D. Ramiro López Álvarez

SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE VALORACIÓN
D. José Luis López Hernández